ESTUDIOS PREVIOS

La Administración Temporal con el fin de darle cumplimiento a sus cometidos estatales, se ve obligada a adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, siguiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos Generales		
Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos	SI APLICA	Administración Temporal para el sector educativo en el Departamento de La Guajira, el Distrito de Riohacha y los Municipios de Maicao y Uribia
Código BPIN No.	BPIN-2021440010006	
Fecha de elaboración de los Estudios Previos	Mayo de 2021	
Nombre del Funcionario que diligencia los estudios previos	**GRISELA MONROY HERNANDEZ** Líder del Sector Educativo del Distrito de Riohacha	
Entidad que lo requiere	Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira	

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Nacional de Política Social, mediante documento CONPES No 3883 del 21 de febrero de 2017, recomendó la adopción de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de la Guajira en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 2.6.3.4.1 del Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0459 del 21 de febrero de 2017, por la cual se adopta de manera cautelar la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de la Guajira, Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Uribia y Maicao, y se inicia la actuación administrativa de acuerdo con lo previsto por el Decreto 028 y sus normas reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el artículo 13.3.1 del Decreto 028 de 2008, prevé en su parte pertinente lo siguiente: *"El administrador o el tercero contratado para estos efectos tendrá las facultades propias del jefe del organismo intervenido para la administración del servicio público y*

podrá disponer para tal fin de los recursos del Sistema General de Participaciones como ordenador de gasto y nominador dentro de los límites de la ley".

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020, recomendó la extensión de la vigencia de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia, en aplicación del Decreto 028 de 2008, adoptada mediante el documento CONPES 3883 del 2017.

Que mediante la Resolución No. 0624 del 21 de febrero de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se extendió por el término de dos (2) años la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la competencia adoptada mediante la Resolución 0459 del 21 de febrero de 2017 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Departamento de La Guajira, y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia.

Así las cosas, la Administración Temporal reconoce el alto compromiso que posee con su población educativa asentada tanto en la zona urbana como en la zona rural, debido a que es ampliamente consciente de la igualdad de derechos que constitucional y legalmente les asisten, sin consideración a su ubicación geográfica.

En este orden de ideas, le corresponde a la Administración Temporal a través de la Gerencia Educativa velar por el mantenimiento y cuidado de las instalaciones donde funcionan las Instituciones educativas, para lo cual se considera conveniente y oportuno la dotación de elementos para los laboratorios de Química, Física y Matemáticas de la institución Educativa Familia de Nazareth, necesarios para el completo funcionamiento de dicha institución, en aras de ofrecer a toda la comunidad educativa comodidad y un ambiente adecuado para el desarrollo de todas las actividades académicas.

Lo anterior, sumado a que la institución Educativa Familia de Nazareth no cuenta los elementos de laboratorios para su correcto funcionamiento, por lo cual se hace necesaria la contratación de dichos servicios.

Que igualmente la Administración Temporal – a través del gerente de la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha y su equipo técnico, y el rector de la institución Educativa, dejan plasmada la oportuna necesidad que existe de los elementos para laboratorios en la institución Educativa perteneciente al Distrito de Riohacha y el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta.

Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 y se encuentra inscrita en el Banco de Proyectos del Distrito de Riohacha.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tendrá por objeto la **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, FÍSICA Y MATEMÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAMILIA DE NAZARETH DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA".**

2.2. OBJETIVO GENERAL

Contratar la dotación de elementos para los laboratorios de química, física y matemáticas de la institución educativa familia de nazareth del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha – La Guajira.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ejecución de las obras se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(17) TUBOS DE ENSAYO	41 12 17	TUBOS DE ENSAYO
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(15) EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACION DE LIQUIDOS	41 12 15	PIPETAS
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(18) ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTRO GENERALES DE LABORATORIO	41 12 18	VASOS DE PRECIPITADOS
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(21) SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICION	41 12 21	PLACAS DE PETRI
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(22) CRISOLES	41 12 22	CRISOLES

(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(24) INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	41 12 24	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(25) CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	41 12 25	ACCESORIOS DE LABORATORIOS
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(28) ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	41 12 28	ESTANTES DE LABORATORIOS
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(12) SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS	(34) DISPOSITIVOS DE DOSIFICACION	41 12 34	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACION
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(10) EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	(24) EQUIPO DE CALEFACCION Y SECADORES PARA LABORATORIO	41 10 24	CALENTADOR MEDIANO
(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	(11) INSTRUMENTOS DE MEDIDAS, OBSERVACION Y ENSAYO	(17) INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISION Y OBSERVACION	41 11 17	INSTRUMENTOS DE VISION
(60) INSTRUMENTOS MUSICALES,JUEGOS,JUGUETES,ARTES,ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(10) MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(31) MATERIALES DEL RECURSO DEL PROFESOR DE GEOMETRIA	60 10 31	MATERIALES GEOMETRICOS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira, se establecieron las siguientes necesidades dentro del

presente Proyecto de Inversión a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 16X150 mm	UNIDAD	1
2	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA RADICAL 250 ml	UNIDAD	1
3	MATRAZ ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 250 ml	UNIDAD	1
4	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1
5	MATRAZ BALÓN PARA DESTILACIÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1
6	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 100 ml	UNIDAD	1
7	PIPETA GRADUADA SUBDIVISIONES EN 0,1 DE ml 10 ml	UNIDAD	1
8	BURETA GRADUADA LLAVE TEFLÓN 25 ml	UNIDAD	1
9	PAPEL TORNASOL AZUL LAB. 100 TRS	UNIDAD	1
10	- Soporte universal con anillo de fierro, pinzas para bureta y tela de alambre con asbesto	UNIDAD	1
11	GRADILLA PLASTICA CON SECADERO Para 12 Tubos. 6 orificios para tubos de diámetro máx 16 mm y 6 orificios para tubos de diámetro máx 20 mm Doble secadero. INYECTADA	UNIDAD	1
12	TRÍPODE EN HIERRO MEDIANO. Diámetro 13,5 cm. Altura 20 cm	UNIDAD	1
13	PINZA PARA TUBOS DE ENSAYO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1
14	PINZA PARA CRISOLES Y CÁPSULAS Metálica. 20 cm	UNIDAD	1
15	PINZA PARA BURETA, SENCILLA CON NUEZ E-1006. Mordaza recta angular. Apertura 5 a 25 mm. Recomendada también para termómetros y tubos	UNIDAD	1
16	MECHERO DE ALCOHOL PLASTICO Con orificio y tapón para llenado. Con tapa, 80 ml	UNIDAD	1
17	EMBUDO DE FILTRACIÓN 70 mm	UNIDAD	1

18	VIDRIO DE RELOJ 80 mm	UNIDAD	1
19	CAPSULA DE PORCELANA CON PICO Diam. 77 mm Cap. 60 m	UNIDAD	1
20	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO 80 mm diametro externo	UNIDAD	1
21	CUBETA HIDRONEUMÁTICA 28x18x13 cm CON TAPA	UNIDAD	1
22	CUCHARA DE COMBUSTION EN ACERO CROMADO PEQUEÑA 30mm de Diámetro. 28 cm longitud	UNIDAD	1
23	AGITADOR DE VIDRIO AMARILLO DIAMETRO 0,65 cm X 20 cm	UNIDAD	1
24	FRASCO GOTERO ÁMBAR TAPA ROSCA PLÁSTICA 60 ml	UNIDAD	1
25	ESPÁTULA EN ACERO MANGO PLÁSTICO IC-50. Long.total 20 cm	UNIDAD	1
26	TAPÓN DE CAUCHO SURTIDO (BOLSA) X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
27	BALANZA TRIPLE BRAZO 2610 g OWEIGHT SENSIBILIDAD 0.1 g. CON PESAS	UNIDAD	1
28	REGLA GRADUADA MADERA 1 m	UNIDAD	1
29	CINTA METRICA METALICA PLEGABLE 3 m	UNIDAD	1
30	CALIBRADOR VERNIER EN ACERO 6". En estuche plástico	UNIDAD	1
31	BALANZA ELECTRONICA DIGITAL CAPACIDAD DE 3000 g SENSIBILIDAD DE 0.1 g	UNIDAD	1
32	DINAMÓMETRO PLÁSTICO CILÍNDRICO 500g x 5 N	UNIDAD	1
33	TERMOMETRO DE LABORATORIO AMARILLO COLUMNA MERCURIO -10 a 250°C Diámetro 6 mm	UNIDAD	1
34	BAROMETRO BASE MADERA	UNIDAD	1
35	BRUJULA DE BOLSILLO PLASTICA	UNIDAD	1
36	MULTIMETRO DIGITAL DC 200mV 1000V AC	UNIDAD	1
37	POLEA PLÁSTICA SENCILLA DOBLE GANCHO 50 mm diámetro	UNIDAD	1
38	PLANO INCLINADO COMPACTO CON ACCESORIOS Autosostenible	UNIDAD	1
39	ANILLO Y BOLA DE GRAVESANDE Anillo y bola independientes. Con mangos en madera	UNIDAD	1

40	DIAPASÓN CON CAJA DE RESONANCIA JUEGO	UNIDAD	1
41	LUPA MANGO PLÁSTICO, LENTE DE VIDRIO 3”	UNIDAD	1
42	ESPEJO CÓNCAVO CONVEXO	UNIDAD	1
43	ELECTROSCOPIO CON PANES LONGITUD 150 mm	UNIDAD	1
44	IMANES FLOTANTES (JUEGO) CON SOPORTE	UNIDAD	1
45	MICROSCOPIO BINOCULAR RADICAL CUERPO METÁLICO 1600X RMH-4B LUZ LED. Oculares de 10x y 16x con cuatro objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x. Aumentos de 40x, 100x, 400x, 1000x con ocular de 10x y aumentos 64x, 160x, 640x, 1600x con ocular de 16x.	UNIDAD	1
46	AGITADOR MAGNÉTICO Con control de velocidad	UNIDAD	1
47	ESTUCHE DE DISECCION X 15 PIEZAS	UNIDAD	1
48	BALON DESTILACION DE 100 ML	UNIDAD	1
49	CUCHILLA PARA BISTURÍ (CAJA X100 UNDS) NO. 22	UNIDAD	1
50	BURETA GRADUADA 50 ML LLAVE VIDRIO	UNIDAD	1
51	CAJA PETRI PLASTICO 100x15 mm	UNIDAD	1
52	LÁMINA CUBRE OBJETO DE 22X22mm IMPORTADA CAJA POR 100	UNIDAD	1
53	ESPÁTULA CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE 15 cm	UNIDAD	1
54	GOTERO PLASTICO Graduado 2ml	UNIDAD	1
55	PAPEL TORNASOL ROJO LAB. 100 TRS	UNIDAD	1
56	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL PH 1-14 100 TIRAS	UNIDAD	1
57	KIT REACTIVOS BIOLOGIA Y CIENCIAS 50 Unidades	UNIDAD	1
58	CRISTALIZADOR DIÁMETRO 80mm x 40mm	UNIDAD	1
59	CALENTADOR MEDIANO DE UN PUESTO CON CONTROL DE TEMPERATURA De 110v A 120v. Temperatura máxima 230°C. Diámetro de plato 156 mm	UNIDAD	1

60	TUBO PARA PUNTO DE FUSION SENCILLO Por 50 UNIDADES	UNIDAD	1
61	CABLES DE CONEXIÓN CAIMÁN-CAIMÁN JUEGO (DOS CABLES). CABLE DE 1 m	UNIDAD	1
62	NUEZ PARA SUJECION FIJA DOBLE Con pintura electrostática N-4011C	UNIDAD	1
63	TRIANGULO DE PORCELANA ESTRIADO 7.5 cm	UNIDAD	1
64	MECHERO GRADUADO EN VIDRIO TAPA ACERO 90 ml	UNIDAD	1
65	ANILLO O ARO DE SUJECIÓN CON LLAVE EN HIERRO Y PINES Diámetro Interno 60 mm, externo 80 mm. Recomendado para balones de 100 ml	UNIDAD	1
66	SOPORTE METÁLICO ANTICORROSIVO CON PORTA EMBUDOS PLÁSTICO CON VARILLA DE 50 cm	UNIDAD	1
67	- Juego geométrico de madera	UNIDAD	1
68	- Compas de madera	UNIDAD	1

Para la ejecución del Objeto Contractual, el futuro Contratista deberá tener en cuenta que:

a. Deberá hacer entrega de los elementos para los laboratorios , conforme a las características y especificaciones establecidas en los estudios previos.
b. Los costos de Adquisición y Transporte para la entrega de los elementos para los laboratorios, se consideran incluidos en los Precios Unitarios que se estipulan para cada Bien.
c. Los Elementos para los laboratorios, deben ser Nuevos y Originales, para lo cual el Contratista garantizará su Calidad.
d. Deberá entregar, los Elementos para los laboratorios, objeto del presente Contrato en las Oficinas de la Secretaría de Educacion Municipal de Uribia, ubicada en la Calle 12 No. 8 - 61 - Palacio Municipal - Uribia - La Guajira, además de tener en cuenta las Instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
e. Deberá atender las Recomendaciones y Observaciones del Supervisor del Contrato.
f. Deberá hacer Entrega de Los Elementos para los laboratorios, dentro de los términos pactados.
g. La ADMINISTRACION TEMPORAL requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que el contratista tenga disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.
h. En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el contratista garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

i. El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL para la ejecución del contrato y Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar el Lugar de Ejecución del Contrato será en la calle 13b no.45-87 Institución Educativa Familia de Nazaret, Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira, en donde deberán ser entregados los bienes y elementos a adquirir. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y la ADMINISTRACION TEMPORAL asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar oportunamente los bienes contratados, dentro del plazo y las condiciones descritas en el presente proceso.

2. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del supervisor

3. Presentar Informe Final, donde haga relación de la entrega, con el Visto Bueno del Supervisor del Contrato.

4. Presentar la factura correspondiente, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.

5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

6.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la ADMINISTRADORA TEMPORAL en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.

11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. en caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

12. Las demás que por Ley o el contrato le correspondan.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN FINANCIERA

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 5.599.906,76),** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 000050 del 15 de abril de 2021, imputación presupuestal 2.3.2.01.01.003.01 Concepto: "DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA CALIDAD MATRICULA", por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($550,000,000.00)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 16X150 mm	UNIDAD	1	$ 2.364,00	$ 2.364,00
2	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA RADICAL 250 ml	UNIDAD	1	$ 11.535,50	$ 11.535,50
3	MATRAZ ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 250 ml	UNIDAD	1	$ 12.351,00	$ 12.351,00
4	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1	$ 9.487,00	$ 9.487,00
5	MATRAZ BALÓN PARA DESTILACIÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1	$ 15.603,00	$ 15.603,00
6	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 100 ml	UNIDAD	1	$ 16.619,50	$ 16.619,50
7	PIPETA GRADUADA SUBDIVISIONES EN 0,1 DE ml 10 ml	UNIDAD	1	$ 8.823,00	$ 8.823,00
8	BURETA GRADUADA LLAVE TEFLÓN 25 ml	UNIDAD	1	$ 44.230,50	$ 44.230,50

9	PAPEL TORNASOL AZUL LAB. 100 TRS	UNIDAD	1	$ 6.440,00	$ 6.440,00
10	- Soporte universal con anillo de fierro, pinzas para bureta y tela de alambre con asbesto	UNIDAD	1	$ 185.468,00	$ 185.468,00
11	GRADILLA PLASTICA CON SECADERO Para 12 Tubos. 6 orificios para tubos de diámetro máx 16 mm y 6 orificios para tubos de diámetro máx 20 mm Doble secadero. INYECTADA	UNIDAD	1	$ 22.063,00	$ 22.063,00
12	TRÍPODE EN HIERRO MEDIANO. Diámetro 13,5 cm. Altura 20 cm	UNIDAD	1	$ 19.659,00	$ 19.659,00
13	PINZA PARA TUBOS DE ENSAYO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 11.047,50	$ 11.047,50
14	PINZA PARA CRISOLES Y CÁPSULAS Metálica. 20 cm	UNIDAD	1	$ 12.075,00	$ 12.075,00
15	PINZA PARA BURETA, SENCILLA CON NUEZ E-1006. Mordaza recta angular. Apertura 5 a 25 mm. Recomendada también para termómetros y tubos	UNIDAD	1	$ 25.173,50	$ 25.173,50
16	MECHERO DE ALCOHOL PLASTICO Con orificio y tapón para llenado. Con tapa, 80 ml	UNIDAD	1	$ 4.863,00	$ 4.863,00
17	EMBUDO DE FILTRACIÓN 70 mm	UNIDAD	1	$ 14.834,00	$ 14.834,00
18	VIDRIO DE RELOJ 80 mm	UNIDAD	1	$ 5.532,50	$ 5.532,50
19	CAPSULA DE PORCELANA CON PICO Diam. 77 mm Cap. 60 m	UNIDAD	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
20	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO 80 mm diametro externo	UNIDAD	1	$ 23.213,50	$ 23.213,50
21	CUBETA HIDRONEUMÁTICA 28x18x13 cm CON TAPA	UNIDAD	1	$ 125.606,00	$ 125.606,00
22	CUCHARA DE COMBUSTION EN ACERO CROMADO PEQUEÑA 30mm de Diámetro. 28 cm longitud	UNIDAD	1	$ 11.821,00	$ 11.821,00
23	AGITADOR DE VIDRIO AMARILLO DIAMETRO 0,65 cm X 20 cm	UNIDAD	1	$ 3.944,00	$ 3.944,00
24	FRASCO GOTERO ÁMBAR TAPA ROSCA PLÁSTICA 60 ml	UNIDAD	1	$ 7.619,00	$ 7.619,00
25	ESPÁTULA EN ACERO MANGO PLÁSTICO IC-50. Long.total 20 cm	UNIDAD	1	$ 9.220,50	$ 9.220,50
26	TAPÓN DE CAUCHO SURTIDO (BOLSA) X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 88.576,00	$ 88.576,00

27	BALANZA TRIPLE BRAZO 2610 g OWEIGHT SENSIBILIDAD 0.1 g. CON PESAS	UNIDAD	1	$ 224.480,00	$ 224.480,00
28	REGLA GRADUADA MADERA 1 m	UNIDAD	1	$ 10.804,50	$ 10.804,50
29	CINTA METRICA METALICA PLEGABLE 3 m	UNIDAD	1	$ 5.607,00	$ 5.607,00
30	CALIBRADOR VERNIER EN ACERO 6". En estuche plástico	UNIDAD	1	$ 46.575,00	$ 46.575,00
31	BALANZA ELECTRONICA DIGITAL CAPACIDAD DE 3000 g SENSIBILIDAD DE 0.1 g	UNIDAD	1	$ 148.925,00	$ 148.925,00
32	DINAMÓMETRO PLÁSTICO CILÍNDRICO 500g x 5 N	UNIDAD	1	$ 14.262,50	$ 14.262,50
33	TERMOMETRO DE LABORATORIO AMARILLO COLUMNA MERCURIO -10 a 250°C Diámetro 6 mm	UNIDAD	1	$ 24.900,00	$ 24.900,00
34	BAROMETRO BASE MADERA	UNIDAD	1	$ 46.000,00	$ 46.000,00
35	BRUJULA DE BOLSILLO PLASTICA	UNIDAD	1	$ 15.298,50	$ 15.298,50
36	MULTIMETRO DIGITAL DC 200mV 1000V AC	UNIDAD	1	$ 37.950,00	$ 37.950,00
37	POLEA PLÁSTICA SENCILLA DOBLE GANCHO 50 mm diámetro	UNIDAD	1	$ 9.845,00	$ 9.845,00
38	PLANO INCLINADO COMPACTO CON ACCESORIOS Autosostenible	UNIDAD	1	$ 176.997,50	$ 176.997,50
39	ANILLO Y BOLA DE GRAVESANDE Anillo y bola independientes. Con mangos en madera	UNIDAD	1	$ 36.640,00	$ 36.640,00
40	DIAPASÓN CON CAJA DE RESONANCIA JUEGO	UNIDAD	1	$ 87.734,50	$ 87.734,50
41	LUPA MANGO PLÁSTICO, LENTE DE VIDRIO 3”	UNIDAD	1	$ 8.855,00	$ 8.855,00
42	ESPEJO CÓNCAVO CONVEXO	CAJA	1	$ 41.423,00	$ 41.423,00
43	ELECTROSCOPIO CON PANES LONGITUD 150 mm	CAJA	1	$ 42.793,00	$ 42.793,00
44	IMANES FLOTANTES (JUEGO) CON SOPORTE	UNIDAD	1	$ 12.571,50	$ 12.571,50
45	MICROSCOPIO BINOCULAR RADICAL CUERPO METÁLICO 1600X RMH-4B LUZ LED. Oculares de 10x y 16x con cuatro objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x. Aumentos de 40x, 100x, 400x, 1000x con ocular de 10x y aumentos 64x, 160x, 640x, 1600x con ocular de 16x.	UNIDAD	1	$ 1.797.000,00	$ 1.797.000,00

46	AGITADOR MAGNÉTICO Con control de velocidad	UNIDAD	1	$ 289.634,00	$ 289.634,00
47	ESTUCHE DE DISECCION X 15 PIEZAS	UNIDAD	1	$ 112.150,00	$ 112.150,00
48	BALON DESTILACION DE 100 ML	UNIDAD	1	$ 13.677,00	$ 13.677,00
49	CUCHILLA PARA BISTURÍ (CAJA X100 UNDS) NO. 22	UNIDAD	1	$ 30.952,00	$ 30.952,00
50	BURETA GRADUADA 50 ML LLAVE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 55.900,00	$ 55.900,00
51	CAJA PETRI PLASTICO 100x15 mm	UNIDAD	1	$ 4.325,00	$ 4.325,00
52	LÁMINA CUBRE OBJETO DE 22X22mm IMPORTADA CAJA POR 100	UNIDAD	1	$ 10.359,00	$ 10.359,00
53	ESPÁTULA CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE 15 cm	UNIDAD	1	$ 6.625,00	$ 6.625,00
54	GOTERO PLASTICO Graduado 2ml	UNIDAD	1	$ 285,00	$ 285,00
55	PAPEL TORNASOL ROJO LAB. 100 TRS	UNIDAD	1	$ 6.440,00	$ 6.440,00
56	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL PH 1-14 100 TIRAS	UNIDAD	1	$ 7.647,00	$ 7.647,00
57	KIT REACTIVOS BIOLOGIA Y CIENCIAS 50 Unidades	UNIDAD	1	$ 338.100,00	$ 338.100,00
58	CRISTALIZADOR DIÁMETRO 80mm x 40mm	UNIDAD	1	$ 18.695,00	$ 18.695,00
59	CALENTADOR MEDIANO DE UN PUESTO CON CONTROL DE TEMPERATURA De 110v A 120v. Temperatura máxima 230°C. Diámetro de plato 156 mm	UNIDAD	1	$ 85.445,00	$ 85.445,00
60	TUBO PARA PUNTO DE FUSION SENCILLO Por 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 14.490,00	$ 14.490,00
61	CABLES DE CONEXIÓN CAIMÁN-CAIMÁN JUEGO (DOS CABLES). CABLE DE 1 m	UNIDAD	1	$ 9.143,00	$ 9.143,00
62	NUEZ PARA SUJECION FIJA DOBLE Con pintura electrostática N-4011C	UNIDAD	1	$ 17.929,50	$ 17.929,50
63	TRIANGULO DE PORCELANA ESTRIADO 7.5 cm	UNIDAD	1	$ 4.717,50	$ 4.717,50
64	MECHERO GRADUADO EN VIDRIO TAPA ACERO 90 ml	UNIDAD	1	$ 8.973,00	$ 8.973,00

65	ANILLO O ARO DE SUJECIÓN CON LLAVE EN HIERRO Y PINES Diámetro Interno 60 mm, externo 80 mm. Recomendado para balones de 100 ml	UNIDAD	1	$ 11.520,00	$ 11.520,00
66	SOPORTE METÁLICO ANTICORROSIVO CON PORTA EMBUDOS PLÁSTICO CON VARILLA DE 50 cm	UNIDAD	1	$ 45.816,00	$ 45.816,00
67	- Juego geométrico de madera	UNIDAD	1	$ 84.200,00	$ 84.200,00
68	- Compas de madera	UNIDAD	1	$ 33.950,00	$ 33.950,00
SUBTOTAL					**$ 4.705.804,00**
IVA 19%					**$ 894.102,76**
TOTAL					**$ 5.599.906,76**

7. FORMA DE PAGO

La Administración Temporal, Pagará el Valor del Contrato de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO**, el cual se determinará teniendo en cuenta los bienes efectivamente entregados de acuerdo a la necesidad**,** previa acta de recibo a satisfacción firmada debidamente por el contratista y el supervisor del contrato.

La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago estará sujeto al Plan Anual De Caja PAC. Programado.
NOTA 2: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.
NOTA 3: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.
NOTA 4: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.
Nota 5: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

8. PERSPECTIVA INTERNACIONAL

El presente proceso de selección no está sujeto a la aplicación de Acuerdos Comerciales, lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones previstas en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, Versión M-MACPC-12, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO IV

9. GARANTÍAS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, el contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor de **LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DISTRITO RIOHACHA, URIBIA Y MAICAO Y/O MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de la Administración Temporal, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

La garantía constituida deberá amparar:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta por el término del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del de la Aceptación de la Oferta por el término del mismo y seis (6) meses más, en todo caso esta garantía se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.16, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO V
SUPERVISIÓN

La Supervisión será asumida por el Gerente para el sector educativo del Distrito de Riohacha.

El Supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán actuar de acuerdo con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso la Administradora Temporal, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CAPITULO VI
VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

> ***Parágrafo 3°.*** *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Teniendo en cuenta que no se encuentran vigentes acuerdos marco de precios que sean aplicables al presente proceso, es procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

CAPITULO VII
ANEXOS

Harán parte integral del presente documento los siguientes:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificación de Radicación en el Banco de Proyectos Municipal.

GRISELA MONROY HERNÁNDEZ
Gerente para el Sector Educativo Riohacha

Proyectó: Ramon Sánchez Barliza– Profesional Jurídico de Contratación AT